

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE GENERAL DEHEZA
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA N° 836 /2000

Art. 1°.- APRUEBASE el loteo practicado sobre la fracción de terreno de 40 hectáreas denominado Parcela 342-5342, de propiedad de la Municipalidad de General Deheza, que se encuentra detallado en el plano que forma parte de la presente Ordenanza.

Art. 2°.- AFECTAR al dominio público municipal las parcelas destinadas a calles y espacios verdes que corresponden al plano de Loteo de la Parcela N° 342-5342 que se tramitan ante la Dirección General de Catastro para su visación y aprobación definitiva, dando cumplimiento a la Ley Nacional de Loteos.

Art. 3°.- La Municipalidad GARANTIZA la prestación de los servicios de agua potable, energía eléctrica, recolección de residuos y mantenimiento de calles.

Art. 4°.- Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.


PATRICIA MOLINA de GONZALEZ
Secretaria Concejo Deliberante




MIGUEL VICENTE FERRERO
Presidente Concejo Deliberante

Dada en la sala de sesiones del Concejo Deliberante de General Deheza, a los dos días del mes de marzo de 2000.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL DE GENERAL DEHEZA

DECRETO N° 12/00 "A"

VISTO

Que el Concejo Deliberante de General Deheza ha sancionado la Ordenanza N° 836/00 de fecha 2 de Marzo de 2000

Atento a ello, y a las facultades que le acuerda el Art. 49°, Inc.1°) de la Ley Orgánica Municipal 8102.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL DEHEZA

DECRETA

ART. 1°- PROMULGASE Y CUMPLASE la Ordenanza N° 836/00 de fecha 2 de Marzo de 2000.

ART. 2°- Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.

General Deheza, 6 de Marzo de 2000.

ELMA SCATTOLINI
Sec. de Gobierno



REINALDO JOSE LIZIO
INTENDENTE